INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN N° 53

(12 ABR 2021)

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO TENNIS CLUB IBAGUE DE TENIS Y SUS MODALIDADES"

Resolución 0119 del 12 junio del 2017 emanada por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI.

Que, de acuerdo a las consideraciones efectuadas anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB TENNIS CLUB IBAGUE,** para el desarrollo, fomento y promoción de **TENIS Y SUS MODALIDADES** con sede en el Municipio de Ibagué – Tolima, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo es válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente.

OARAGRAFO: El periodo del responsable y Comisión Disciplinaria **vence el 09 de abril del 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a notificar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en la ley 1437/2011 articulo 67 a 69. Decreto 491 de 2020 Artículo 4. "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos."

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Ibagué el, 12 ABR 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
GERENTE

REVISO: JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRIGUEZ – SECRETARIO GENERAL
REVISO: OMAR ALFREDO MONTERO OVIEDO - ABOGADO ESPECIALISTA – CONTRATISTA
PROYECTO: CRISTIAN FELIPHE IBAGUE VANEGAS - CONTRATISTA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN No. 53

(12 ABR 2021)

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO TENNIS CLUB IBAGUE DE TENIS Y SUS MODALIDADES"

El Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de conformidad con el Decreto No. 1000-0315 del 08 de junio de 2020, actuando como representante legal del IMDRI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 029 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010 por medio del cual se crea el IMDRI, establece como función de esta entidad descentralizada de orden municipal, el desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué. Que el Decreto 1228 del 18 de julio de 1995, estableció las nuevas formas para la estructura de los órganos del sector asociado de acuerdo con lo establecido en la Ley 181 de 1995.

Que el Decreto 1228 en el artículo 2º establece que:

> "(…) *Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social*
>
> *Parágrafo: para los efectos de este artículo, las cajas de compensación familiar, los clubes sociales, los establecimientos educativos, las organizaciones comunales y las empresas públicas y privadas que desarrollen actividades deportivas organizadas, podrán actuar como clubes deportivos por cada deporte, sin que requieran cambiar su propia estructura orgánica, en todo caso cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 6º de este Decreto.* (…)"

Que éste mismo cuerpo normativo en su Artículo 18 dispone lo siguiente referente al reconocimiento deportivo: "(…) *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte.* (…)".

Que mediante la Resolución No. 0231 de 2011, emanada por el Instituto Colombiano del Deporte, hoy Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Ministerio del Deporte- se establecieron los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 231 del 2011 en el artículo 16º emanada por el Ministerio del Deporte, establece que:

> *"(…) Vigencia reconocimiento deportivo. El reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva (…)".*

Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI Mediante Resolución No. 0119 del 12 de junio del 2017, regulo el trámite para el otorgamiento, renovación y actualización de Reconocimiento Deportivo.

Que el periodo del responsable y Comisión Disciplinaria del **CLUB DEPORTIVO TENNIS CLUB IBAGUE DE TENIS Y SUS MODALIDADES** se encuentra vigente y **vence el 09 de abril del 2023**, según la Resolución debidamente ejecutoriada **No.182 del 01 de agosto del 2019**.

Que el **CLUB DEPORTIVO TENNIS CLUB IBAGUE**, con domicilio en el Municipio de Ibagué Tolima, a través de su responsable solicitó la **Renovación Del Reconocimiento Deportivo**, allegando la documentación legal exigida para el efecto, mediante documento radicado **No. 173 del 23 de febrero de 2021**, para el fomento y desarrollo, de la disciplina deportiva de **TENIS Y SUS MODALIDADES**